ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EL UPS DEL CENTRO DE DATOS DE LA SUTRAN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información (OTI).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir baterías para el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) ubicado en el centro de datos de la SUTRAN a fin de permitir la correcta operación del UPS mencionado.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con la presente adquisición se podrá dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 – POI: OEI.02 "Modernizar la gestión institucional de la SUTRAN", permitiendo que se pueda respaldar eléctricamente los servidores informáticos ante cortes de energía no programnados.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener la operatividad de los equipos de la solución de respaldo de la SUTRAN, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información.

Literal: **f)** Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática.
h) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información TI en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
o) Planificar y organizar la administración y mantenimiento de Base de Datos, Base de Información y Repositorio Digital contenidas en los servidores de la entidad.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valerio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2023 15:56:09 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Mantener la operatividad de la plataforma de servidores informáticos alojada en el Centro de Datos de la entidad.

5.2 Objetivo Específico.

Mantener la operatividad del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) ubicado en el centro de datos de la SUTRAN, a fin de respaldar eléctricamente a los servidores informáticos alojados en el centro de datos.

6. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Baterías para Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).	240	Unidad

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 16:20:06 -05:00

6.1. Características mínimas del bien.

- Capacidad: 09 Ah
- Voltaje: 12 V
- Peso: 2.3 Kg (±7%)
- Rango de resistencia interna: 20-24 mΩ
- Terminales: F1/F2.
- Temperatura de operación: 25 °C (±6%)
- Fecha de fabricación desde julio 2023 hacia adelante.
- Las baterías deberán de contener la fecha fabricación serigrafiada en la propia batería.
- Largo: 151 ± 5mm / Ancho: 65 ±6mm Altura: 94 ± 2mm.
- Estándares soportados: IEC, JIS, BS, GB/T y YD/T.
- Los bienes deberán de ser nuevos de fábrica.

6.2. Embalaje

Los bienes deberán estar correctamente empaquetados con cajas, considerando en ello la naturaleza de los bienes, así como las condiciones de transporte y almacenaje de los mismos.

7. PERFIL DEL POSTOR

7.1 Del Proveedor

a. Perfil

Persona jurídica
No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valerio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2023 15:56:24 -05:00

b. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta Baterías para Sistemas de alimentación ininterrumpida, durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

8. PLAZO DE ENTREGA

Hasta veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de aceptada la orden de compra.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía será por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 16:20:12 -05:00

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 452, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

11. FORMA DE PAGO.

Se efectuará un único pago en soles luego de otorgada la conformidad. Asimismo, el pago se realizará dentro del plazo de quince (15) días calendarios luego de otorgada la conformidad.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), hasta en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del bien entregado por el contratista.

Cuando los bienes o servicios no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerar como no ejecutada la prestación. Dicha situación deberá ser comunicada a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

De existir observaciones, estas se detallarán en un documento escrito y se remitirán a la Unidad de Abastecimiento (UA) para su comunicación al contratista, otorgándose a este un plazo prudencial para absolverlas, el mismo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, salvo excepciones debidamente justificadas por el área usuaria en las que podrá otorgarse un plazo mayor.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los bienes solicitados, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valerio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2023 15:56:30 -05:00

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.05\ \times monto.}{F\ \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 16:20:18 -05:00

15. CONFIDENCIALIDAD

El postor ganador se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del Estado, hasta incluso después de finalizado las prestaciones.

16. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Articulo 32° y Articulo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Articulo 165° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valerio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2023 15:56:37 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2023 16:20:24 -05:00